

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ADALBERTO ALFARO MARTINEZ
RADICADO: 47-720-4089-001-2014-00043-00

Al Despacho del señor Juez para informar que se recibió memorial procedente de la entidad Bancaria DAVIVIENDA en la que se pronuncia sobre la medida cautelar decretada en esta causa civil. Provea.

Secretaría Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 9 de septiembre de 2022.


ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA
BARBARA DE PINTO - MAGDALENA**

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

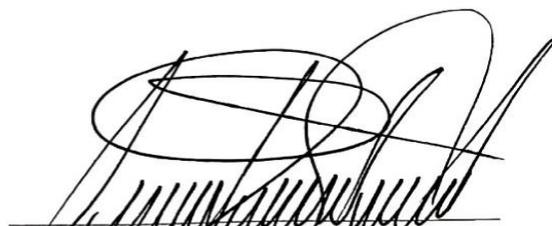
De una revisión del legajo se advierte que en fecha 2 de septiembre de los cursantes, se recibió memorial en el que la entidad bancaria DAVIVIENDA se pronuncia respecto de la ejecución de la cautela decretada en este asunto, razón por la cual el despacho en aras de garantizar los derechos de las partes, procederá a poner en conocimiento de la parte interesada lo informado por la mencionada entidad.

En mérito de las razones expuestas, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara de Pinto, Magdalena,

RESUELVE:

PRIMERO: Poner en conocimiento a la parte interesada del escrito aportado el 2 de septiembre de 2022, proveniente de la entidad bancaria DAVIVIENDA, en el cual informa sobre la medida cautelar decretada en este asunto y así mismo se correrá traslado del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

El auto anterior fechado: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022
Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No.
057 FIJADO en la Secretaría HOY a las 8.00. A.M.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 12 DE
SEPTIEMBRE DE 2022.

Secretaria: **ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE**